

REGLAMENTO (CE) Nº 592/96 DE LA COMISIÓN

de 2 de abril de 1996

que modifica el Reglamento (CE) nº 1466/95 por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación de las restituciones por exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2931/95 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 14 de su artículo 17,Considerando que el Reglamento (CE) nº 1466/95 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 398/96 ⁽⁴⁾, establece las disposiciones específicas de aplicación de las restituciones por exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos; que, para garantizar una buena gestión del régimen de restituciones por exportación y reducir el riesgo de solicitudes especulativas o de perturbaciones del régimen en el apartado de los quesos, resulta necesario reducir el período de validez de los certificados de exportación fijado en el artículo 4 del citado Reglamento;

Considerando que el Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1466/95, la letra a) se sustituirá por el texto siguiente:

- «a) el final del segundo mes siguiente al de expedición del certificado, en el caso de los productos pertenecientes al código NC 0406;».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de abril de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO nº L 307 de 20. 12. 1995, p. 10.⁽³⁾ DO nº L 144 de 28. 6. 1995, p. 22.⁽⁴⁾ DO nº L 54 de 5. 3. 1996, p. 26.